



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MDN/Ale.

Nepeña, 09 de agosto del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nepeña

Visto,



El Expediente Administrativo N° 2582-2024, de fecha 07 de agosto del 2024, promovido por el Párroco de San Jacinto, Pbro. Edwin Lunarejo C., quien solicita se apruebe mediante acto resolutivo la apertura de la semana cívica en honor al Santo Patrón "San Jacinto", y;

Considerando:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20°, inciso 6 del mismo cuerpo legal, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se establece la obligación del Estado de promover, proteger y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, que incluye las expresiones y manifestaciones culturales, como las tradiciones religiosas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2582-2024, de fecha 07 de agosto del 2024, el Párroco de San Jacinto, Pbro. Edwin Lunarejo C., solicita se apruebe mediante acto resolutivo la apertura de la semana cívica en honor al Santo Patrón "San Jacinto";

Que, la actividad de la festividad del Santo Patrón "San Jacinto", es una celebración religiosa que busca fortalecer la Fe Cristiana en nuestra población y de igual forma se busca promover el turismo interno y receptivo hacia nuestros recursos turísticos, mostrar nuestra identidad cultural, gastronómica, artesanal y otras de indoles turísticos para así crear un precedente positivo en nuestros visitantes y población local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, esta reglamentado en el calendario de fiestas Cívicas y Religiosas de nuestro distrito, el evento de carácter festivo y religioso organizado por la Parroquia San Jacinto, con la participación de la Municipalidad Distrital de Nepeña, vecinos, comercios e instituciones públicas y privadas, en honor a su Santo Patrón "San Jacinto";



Que, es política de la actual gestión municipal promover la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales, que permitan revalorar nuestra cultura, tradición y costumbre a través de la fe en nuestro Santo Patrón "San Jacinto", cuya celebración se desarrollará del 11 al 17 de agosto del 2024 en el Centro Poblado de San Jacinto, con la participación de autoridades políticas, policiales, eclesiásticas y civiles;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la apertura de la semana cívica y religiosa en el Centro Poblado de San Jacinto, en honor a nuestro Santo Patrón "San Jacinto", cuya celebración se desarrollará del 11 al 17 de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar al Secretario General **DAR LECTURA Y HACER ENTREGA PUBLICA** de la presente Resolución con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Nepeña, para su publicación en el Portal Institucional: www.muninepena.gob.pe.

Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

Manuel Enrique Figueroa Leos
ALCALDE

C.C
Archivo